

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Odontólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo uno. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Odontólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Artículo dos. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo IV.

Disposición final única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso; en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando «e_atención al profesional» y accediendo a la pestaña «selección y concursos de traslados».

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del autobaremo de méritos –conforme al modelo que se publica como Anexo VI– y de la solicitud de destino –conforme al modelo que se publica como Anexo VII– e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel– o los campos correspondientes de la solicitud telemática.

tica. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel– o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquel, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría a la que se concursa, del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el Proceso Extraordinario de Consolidación establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

e) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

e.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público Andaluz:

e.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad.

e.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

La antigüedad y los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.10.

e.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

e.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

e.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

e.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

e.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: Original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.5. Para la valoración de servicios prestados en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: Fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Formación» del Anexo II:

e.6.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e.6.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e.6.3. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

e.6.4. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

e.6.5. Fotocopia compulsada del título de Grado de Doctor.

e.6.6. Fotocopias compulsadas de los títulos de Másteres Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del máster o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización y el número de horas impartidas o créditos otorgados.

e.6.7. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público.

e.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Publicaciones Científicas» del Anexo II:

e.7.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal.

e.7.2. Revistas. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

e.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Investigación» del Anexo II:

e.8.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio.

e.8.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

e.8.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación.

e.9. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de «Otros Méritos» del Anexo II:

e.9.1. Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

e.9.2. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad.

3.8. Los méritos que figuren inscritos en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE), se acreditarán mediante la certificación expedida por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 3.7.e), a excepción del mencionado certificado GERHONTE.

3.9. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.11. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.12. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concur-

sante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4. Valoración de méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.10.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso aprobada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y toma de posesión.

a) Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

e) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I. Antigüedad.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,6 puntos.

II. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,50 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos de Director Médico, Subdirector Médico, Jefe de Servicio/Sección Asistencial, Director de ZBS o Director de Centro de Salud, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,50 puntos.

4. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, distintos a los citados en el punto anterior, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,25 puntos.

5. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Antigüedad (I) y Experiencia (II):

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365; el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en la sección I.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el subapartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

III. Formación (máximo 5 puntos).

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

(Los subapartados III.1 y III.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados III.1 y III.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por

Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado Universitario en la categoría a la que se concursa: 1 punto.

5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría a la que se opta: 1 punto.

6. Grado de Doctor.

6.1. Por grado de Doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa: 2,50 puntos.

6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la categoría y/o especialidad a la que concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los subapartados 6.1 y 6.2 son acumulativos. La valoración que corresponda a los cursos de Doctorado, conforme a lo establecido en los subapartados III.1 y III.2, es independiente de la que corresponda por el grado de Doctor.)

7. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría a la que se concursa: 2,50 puntos.

8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría a la que se concursa: 1,50 puntos.

9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido para el acceso a la categoría, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

IV. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1, 2 y 3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría a la que se concursa:

2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

2.2. Nacionalidad:

2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

2.3. Factor Impacto (FI):

2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los subapartados 2.1, 2.2 y 2.3 son acumulativos. El factor de impacto que se tomará como referencia será el que tenga la revista en el año de la publicación del artículo.)

3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

3.1. Nacionalidad:

3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

3.2. Factor Impacto (FI):

3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los subapartados 3.1 y 3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

V. Investigación (máximo 3 puntos).

1. Por premios de investigación relacionados con la categoría a la que se concursa y otorgados por sociedades científicas, organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

2.1. Como investigador principal: 1 punto.

2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

VI. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría a la que se concursa:

1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

**ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS**

MEDICOS DE FAMILIA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	0
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	0
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	0
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	1
	1303	ZBS TABERNAS	0
	1304	ZBS SORBAS	2
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	1
	1309	ZBS NIJAR	3
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1317	ZBS CUEVAS-ALMANZORA	3
	1318	ZBS VERA	6
	1319	ZBS LOS VELEZ	4
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	3
	1321	ZBS MARMOL	3
	1322	ZBS ALBOX	5
	1323	ZBS SERON	3
	1324	ZBS BERJA	4
	1325	ZBS ADRA	0
	1327	ZBS EL EJIDO	18
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	12
	1329	ZBS VICAR	4
	1330	ZBS ALMERIA	8
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS (SCCU)	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA (SCCU)	2
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	0
	2210	DISP. DE APOYO (DCCU) JEREZ-COSTA-NOR.	1
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	0
	2313	ZBS PUERTO REAL	6
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	4
	2318	ZBS CONIL	3
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	1
	2320	ZBS BARBATE	4
	2321	ZBS VILLAMARTIN	9
	2322	ZBS UBRIQUE	4
	2323	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	5
	2324	ZBS OLVERA	4
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	3
	2328	ZBS CHIPIONA	4
	2329	ZBS ROTA	7
	2344	ZBS LOS BARRIOS	5
	2345	ZBS TARIFA	5

	2349	ZBS SAN ROQUE	4
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	0
	2360	ZBS JEREZ	20
	2361	ZBS ALGECIRAS	16
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	5
	2363	ZBS CADIZ	6
	2364	ZBS SAN FERNANDO	12
	2365	ZBS CHICLANA	11
	2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	11
	2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	10
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR (SCCU)	0
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL (SCCU)	2
	2922	HOSPITAL DE LA LINEA (SCCU)	4
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS (SCCU)	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ (SCCU)	0
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	0
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	0
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	0
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	0
	3301	ZBS MONTORO	2
	3302	ZBS BUJALANCE	1
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	6
	3304	ZBS POSADAS	1
	3305	ZBS FUENTE PALMERA	3
	3306	ZBS MONTILLA	2
	3307	ZBS LA RAMBLA	3
	3308	ZBS CASTRO DEL RIO	1
	3319	ZBS LA CARLOTA	2
	3326	ZBS CABRA	2
	3327	ZBS BAENA	4
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	1
	3329	ZBS LUCENA	4
	3330	ZBS BENAMEJI	2
	3331	ZBS RUTE	1
	3332	ZBS AGUILAR	3
	3333	ZBS PUENTE GENIL	4
	3334	ZBS IZNAJAR	0
	3350	ZBS CORDOBA	13
	3351	ZBS LA SIERRA	1
	3352	ZBS FERNAN NUÑEZ	1
	3354	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	5
	3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	2
	3356	ZBS POZOBLANCO	7
	3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	3
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA (SCCU)	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA (SCCU)	4
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (SCCU)	2
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	0
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	0

4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GR.	0	5316	ZBS LEPE	4	
4212	DISP. DE APOYO GRANADA	0	5317	ZBS ISLA CRISTINA	3	
4301	ZBS SANTA FE	0	5318	ZBS LA PALMA CONDADO	10	
4302	ZBS ILLORA	2	5319	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	5	
4303	ZBS PINOS PUENTE	0	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	4	
4304	ZBS ATARFE	0	5321	ZBS ALMONTE	7	
4310	ZBS MARACENA	1	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	8	
4311	ZBS IZNALLOZ	1	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	3	
4317	ZBS ALFACAR	1	5324	ZBS CALAÑAS	2	
4319	ZBS HUESCAR	0	5325	ZBS ARACENA	3	
4320	ZBS BAZA	2	5326	ZBS CORTEGANA	9	
4321	ZBS GUADIX	1	5327	ZBS CUMBRES MAYORES	3	
4322	ZBS PURULLENA	0	5330	ZBS HUELVA	10	
4323	ZBS MARQUESADO	1	5331	ZBS ALJARAQUE	3	
4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	2	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ (SCCU)	2	
4325	ZBS LOJA	2	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA (SCCU)	0	
4326	ZBS MONTEFRIO	0	5922	HOSPITAL RIOTINTO (SCCU)	1	
4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	0	JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	0
4328	ZBS HUETOR-TAJAR	2		6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	0
4330	ZBS LA ZUBIA	0		6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	0
4336	ZBS VALLE DE LECRIN	1		6211	DISP. DE APOYO (DCCU) JAEN	3
4337	ZBS ARMILLA	0		6301	ZBS ALCALA LA REAL	4
4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1		6302	ZBS ALCAUDETE	3
4342	ZBS SALOBREÑA	0		6303	ZBS TORREDONJIMENO	0
4343	ZBS ALMUÑECAR	0		6304	ZBS PORCUNA	1
4344	ZBS ORGIVA	0		6305	ZBS MARTOS	1
4345	ZBS CADIAR	0		6311	ZBS MANCHA REAL	3
4346	ZBS UGIJAR	0		6312	ZBS HUELMA	3
4347	ZBS ALBUÑOL	2		6313	ZBS MENGIBAR	1
4350	ZBS GRANADA	12		6314	ZBS TORREDEL CAMPO	0
4351	ZBS MOTRIL	2		6317	ZBS ARJONA	4
4352	ZBS ALBOLOTE	0		6321	ZBS LA CAROLINA	4
4353	ZBS BENAMAUREL	3		6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	5
4354	ZBS PELIGROS	0		6323	ZBS BAILEN	6
4355	ZBS CENES DE LA VEGA	0		6324	ZBS UBEDA	2
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES (SCCU)	6		6325	ZBS TORREPEROGIL	0
4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO (SCCU)	4		6326	ZBS JODAR	5
4922	HOSPITAL DE MOTRIL (SCCU)	0		6327	ZBS CAZORLA	0
4923	HOSPITAL DE BAZA (SCCU)	1		6328	ZBS PEAL DE BECERRO	3
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	0	6329	ZBS BAEZA	2
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0	6330	ZBS VILLACARRILLO	2
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	0	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	4
	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	7	6332	ZBS BEAS DE SEGURA	3
	5310	ZBS GIBRALEON	4	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	3
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	6	6334	ZBS ORCERA	7
	5312	ZBS CAMPIÑA NORTE	10	6340	ZBS ANDUJAR	9
	5313	ZBS PUNTA UMBRIA	2	6341	ZBS LINARES	3
	5314	ZBS AYAMONTE	4	6342	ZBS JAEN	0
	5315	ZBS CARTAYA	3	6343	ZBS CAMBIL	2

	6344	ZBS POZOALCON	0
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN (SCCU)	3
	6921	HOSPITAL DE UBEDA (SCCU)	3
	6922	HOSPITAL DE LINARES (SCCU)	3
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	0
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	0
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	0
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	0
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	0
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	0
	7301	ZBS COIN	3
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	6
	7303	ZBS ALORA	5
	7304	ZBS CARTAMA	0
	7305	ZBS ALOZAINA	1
	7311	ZBS COLMENAR	1
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	0
	7327	ZBS NERJA	4
	7328	ZBS TORROX	0
	7329	ZBS VIÑUELA	3
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	2
	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	4
	7342	ZBS ARCHIDONA	4
	7343	ZBS MOLLINA	2
	7346	ZBS CAMPILLOS	6
	7354	ZBS ESTEPONA	6
	7358	ZBS ALGATOCIN	1
	7359	ZBS BENAOLAN	2
	7360	ZBS MALAGA	14
	7361	ZBS FUENGIROLA	14
	7362	ZBS ANTEQUERA	8
	7363	ZBS AXARQUIA OESTE	1
	7364	ZBS RONDA	3
	7365	ZBS VELEZ-MALAGA	9
	7366	ZBS ALGARROBO	2
	7367	ZBS MARBELLA	14
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA (SCCU)	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA (SCCU)	3
	7922	HOSPITAL DE RONDA (SCCU)	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA (SCCU)	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA (SCCU)	3
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO (DCCU) SEVILLA	1
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	0
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	0
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	0
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	0
	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	2
	8302	ZBS PILAS	6
	8303	ZBS OLIVARES	4

	8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	0
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	1
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	3
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	3
	8331	ZBS CONSTANTINA	4
	8332	ZBS CAMAS	0
	8333	ZBS GUILLENA	4
	8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	3
	8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	0
	8338	ZBS LA ALGABA	2
	8346	ZBS LOS ALCORES	3
	8347	ZBS LORA DEL RIO	2
	8348	ZBS CARMONA	4
	8349	ZBS LA RINCONADA	6
	8350	ZBS BRENES	2
	8351	ZBS CANTILLANA	2
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2
	8361	ZBS LEBRIJA	0
	8362	ZBS LOS PALACIOS	0
	8363	ZBS EL SAUCEJO	4
	8364	ZBS ESTEPA	11
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
	8366	ZBS OSUNA	4
	8369	ZBS LA LUISIANA	3
	8370	ZBS MORON DE LA FRONTERA	8
	8371	ZBS MARCHENA	3
	8372	ZBS EL ARAHAL	7
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	5
	8374	ZBS DOS HERMANAS	5
	8375	ZBS TOMARES	1
	8376	ZBS SEVILLA	39
	8377	ZBS ECILIA	4
	8378	ZBS ALCALA DEL RIO	2
	8379	ZBS UTRERA	6
	8380	ZBS MONTELLANO	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO (SCCU)	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA (SCCU)	2
	8922	HOSPITAL DE VALME (SCCU)	2
	8990	HOSPITAL DE OSUNA (SCCU)	3

TOTAL 882

MEDICOS DE ADMISION

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	0
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	0

	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	0
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	0
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	0
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	0
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	0
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	0
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	0
TOTAL:			7

	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	3
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	1
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	1
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	5
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	2
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	5
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	1
TOTAL			82

ODONTOLOGOS

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	3
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	2
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	3
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	1
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	5
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	7
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	9
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	2
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	4
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	2
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	0
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	3
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	0
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	2
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	1
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	1
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	7
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	1
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	0
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	1
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	4
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	1
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	2

**ANEXO IV
COMISIONES DE VALORACION**

MEDICO DE FAMILIA

TITULAR		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JULIO	ROJAS GARCIA DE PASO
SECRETARIO	FRANCISCO	BENITEZ TORRES
VOCAL	FRANCISCO EMILIO	GARCIA JIMENEZ
VOCAL	TOMAS	CAMACHO PIZARRO
VOCAL	JUAN	IGLESIAS DIAZ
VOCAL	VICENTE	CORRAL ALISEDA
VOCAL	JUAN	SUAREZ VARELA UBEDA
VOCAL	ISABEL	DE ANDRES CARA
VOCAL	ELISA	LOPERA LOPERA
VOCAL	PEDRO	LUQUE AGUILERA
VOCAL	IGNACIO	PEREZ TORRES
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	GARCIA BOTELLA
SUPLENTE		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	MIGUEL	SAGRISTA GONZALEZ
SECRETARIA	MARIA	MUÑOZ RODRIGUEZ
VOCAL	RAFAEL	HERMOSILLA CARRASQUILLA
VOCAL	ANTONIO	CARRION JIMENEZ
VOCAL	FRANCISCO	ATIENZA MARTIN
VOCAL	JOSE LUIS	SABATEL GOMEZ-ROMAN
VOCAL	JUAN JOSE	BEDOYA BELMONTE
VOCAL	SANTIAGO	LUPIANI GIMENEZ
VOCAL	FRANCISCO EMILIO	GARCIA RODRIGUEZ
VOCAL	HECTOR	ENTRAMBASAGUAS JIMENEZ
VOCAL	JUANA	REDONDO SANCHEZ
VOCAL	FRANCISCO	PERALTA ORTIZ

ODONTOLOGO

TITULAR		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	LUCILA	RODRIGUEZ-ARMIJO
SECRETARIA	MARIA	MUÑOZ RODRIGUEZ
VOCAL	ANGEL CUSTODIO	ZAMORA CARRILLO
VOCAL	ISIDORO	DE TORRE PRADOS
VOCAL	JUAN ANTONIO	MARQUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	DE LA TORRE DE LA TORRE
VOCAL	MIGUEL	MOLINA NAVARRETE
SUPLENTE		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JULIA	SEGURA SAINT-GERONS
SECRETARIO	FRANCISCO	BENITEZ TORRES
VOCAL	ANTONIO	PUCHE AGUILERA
VOCAL	SEBASTIAN	FUENTES GARCIA
VOCAL	JOSE MANUEL	VISUERTE SANCHEZ
VOCAL	FEDERICO	ESPARZA DIAZ
VOCAL	JUAN FIDEL	CORDOBA MORIANO

MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA

TITULAR		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JESUS	TRANCOSO ESTRADA
SECRETARIA	M. SOLEDAD	RUIZ POZUELO
VOCAL	CRISTINA	CASADO GONZALEZ
VOCAL	CARMEN	ASTUDILLO FERNANDEZ
VOCAL	M. ANGELES	ACEVEDO ROJAS
VOCAL	MANUEL DE	PEÑA TAVERAS
VOCAL	ANTONIO	CAMACHO PIZARRO
SUPLENTE		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	M. PAZ	RUIZ-CANELA CACERES
SECRETARIA	NURIA	JORDAN BELLA
VOCAL	FCO. CARLOS	ALVAREZ DELGADO
VOCAL	M. DEL MAR	SORIA BONILLA
VOCAL	MERCEDES	GALLARDO MONTORO
VOCAL	MATILDE	SANZ MONTENEGRO
VOCAL	ANTONIA	FERNANDEZ VALDIVIA



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO V (Anverso)
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CATEGORIA ESPECIALIDAD.....

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº

1	DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:		DNI O PASAPORTE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NUMERO, ESCALERA, PISO, etc):					
MUNICIPIO:			PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
2	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (marque con una X la situación que corresponda –Capítulo XI de la Ley 55/2003-)				
SERVICIO ACTIVO		<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		<input type="checkbox"/>
SERVICIOS ESPECIALES		<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES		<input type="checkbox"/>
EXCEDENCIA VOLUNTARIA		<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BAJO OTRO RÉGIMEN JURÍDICO		<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>
SUSPENSIÓN DE FUNCIONES					<input type="checkbox"/>
3	CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)				
3.1 Destino Definitivo o plaza reservada (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)					
			CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
Nombre del centro:			□ □ □ □	DÍA	MES
				AÑO	
3.2 Destino Provisional (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)					
			CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
Nombre del centro:			□ □ □ □	DÍA	MES
				AÑO	
Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):					
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL		<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIO		<input type="checkbox"/>
ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL		<input type="checkbox"/>	CARGO INTERMEDIO		<input type="checkbox"/>
			REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO		<input type="checkbox"/>
			PUESTO DIRECTIVO		<input type="checkbox"/>
3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo. Si el pase a la situación de excedencia se origina al no haber obtenido destino, tras ser declarado en expectativa de destino, en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, indique el código de centro: 0000 (3)					
			CÓDIGO CENTRO	FECHA DE EXCEDENCIA (2)	
Nombre del centro:			□ □ □ □	DÍA	MES
				AÑO	

LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.	
En..... adede 2007	
Fdo.:	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
 (1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.
 (2) Adjuntar copia de la resolución de toma de posesión o excedencia.
 (3) Adjuntar fotocopia de Boletín Oficial que le declaró en situación de excedencia.
 Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud.
 También disponible en la página web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

ANEXO V (Reverso) CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO

(Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: "centro de destino desde el que concursa")

ALMERIA

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
1208 DISP. APOYO DE ALMERIA
1209 DISP. APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA
1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX
1302 ZBS RIO NACIMIENTO
1303 ZBS TABERNAS
1304 ZBS SORBAS
1305 ZBS ALTO ANDARAX
1309 ZBS NIJAR
1311 ZBS CARBONERAS
1317 ZBS CUEVAS-ALMANZORA
1318 ZBS VERA
1319 ZBS LOS VELEZ
1320 ZBS HUERCAL-OVERA
1321 ZBS MARMOL
1322 ZBS ALBOX
1323 ZBS SERON
1324 ZBS BERIA
1325 ZBS ADRA
1327 ZBS EL EJIDO
1328 ZBS ROQUETAS DE MAR
1329 ZBS VICAR
1330 ZBS ALMERIA
1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS
1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
1960 C.T.S. ALMERIA

CADIZ

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ
2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR
2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
2313 ZBS PUERTO REAL
2317 ZBS MEDINA SIDONIA
2318 ZBS CONIL
2319 ZBS VEJER DE LA FRONTERA
2320 ZBS BARBATE
2321 ZBS VILLAMARTIN
2322 ZBS UBRIQUE
2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA
2324 ZBS OLVERA
2325 ZBS ALCALA DEL VALLE
2328 ZBS CHIPIONA
2329 ZBS ROTA
2344 ZBS LOS BARRIOS
2345 ZBS TARIFA
2349 ZBS SAN ROQUE
2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
2360 ZBS JEREZ
2361 ZBS ALGECIRAS
2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
2363 ZBS CADIZ
2364 ZBS SAN FERNANDO
2365 ZBS CHICLANA
2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR
2921 HOSPITAL PUERTO REAL
2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
2923 HOSPITAL ALGECIRAS
2924 HOSPITAL DE JEREZ
2960 C.T.S. CADIZ

CORDOBA

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR
3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR
3212 DISP. APOYO DE CORDOBA
3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE
3301 ZBS MONTORO
3302 ZBS BUJALANCE
3303 ZBS PALMA DEL RIO
3304 ZBS POSADAS
3305 ZBS FUENTE PALMERA
3306 ZBS MONTILLA
3307 ZBS LA RAMBLA
3308 ZBS CASTRO DEL RIO
3319 ZBS LA CARLOTA
3326 ZBS CABRA
3327 ZBS BAENA
3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA
3329 ZBS LUCENA
3330 ZBS BENAMEJIL
3331 ZBS RUTE
3332 ZBS AGUILAR
3333 ZBS PUENTE GENIL
3334 ZBS IZNAJAR
3350 ZBS CORDOBA
3351 ZBS LA SIERRA
3352 ZBS FERNAN NUÑEZ
3354 ZBS PEÑARROYA-PUERBLONUEVO
3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
3356 ZBS POZOBLANCO
3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
3920 HOSPITAL REINA SOFIA
3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDRÓCHES
3960 C.T.S. CORDOBA

GRANADA

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDESTE
4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
4212 DISP. APOYO DE GRANADA
4301 ZBS SANTA FE
4302 ZBS ILLORA
4303 ZBS PINOS PUENTE
4304 ZBS ATARFE
4310 ZBS MARACENA
4311 ZBS IZNALLOZ
4317 ZBS ALFACAR
4319 ZBS HUESCAR
4320 ZBS BAZA
4321 ZBS GUADIX
4322 ZBS PURULLENA
4323 ZBS MARQUESADO
4324 ZBS PEDRO MARTINEZ

4325 ZBS LOJA
4326 ZBS MONTEFRIO
4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA
4328 ZBS HUETOR-TAJAR
4330 ZBS LA ZUBIA
4336 ZBS VALLE DE LECRIN
4337 ZBS ARMILLA
4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
4342 ZBS SALOBREÑA
4343 ZBS ALMUÑECAR
4344 ZBS ORGIVA
4345 ZBS CADJAR
4346 ZBS UGÍJAR
4347 ZBS ALBUÑOL
4350 ZBS GRANADA
4351 ZBS MOTRIL
4352 ZBS ALBOLOTE
4353 ZBS BENAMAUREL
4354 ZBS PELIGROS
4355 ZBS CENES DE LA VEGA
4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
4922 HOSPITAL DE MOTRIL
4923 HOSPITAL DE BAZA
4960 C.T.S. GRANADA

HUELVA

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPINA
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA
5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
5310 ZBS GIBRALEON
5311 ZBS CAMPINA SUR
5312 ZBS CAMPINA NORTE
5313 ZBS PUNTA UMBRIA
5314 ZBS AYAMONTE
5315 ZBS CARTAYA
5316 ZBS LEPE
5317 ZBS ISLA CRISTINA
5318 ZBS LA PALMA CONDADO
5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL
5321 ZBS ALMONTE
5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO
5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO
5324 ZBS CALAÑAS
5325 ZBS ARACENA
5326 ZBS CORTEGANA
5327 ZBS CUMBRES MAYORES
5330 ZBS HUELVA
5331 ZBS ALJARAJUE
5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
5921 HOSPITAL INFANTA ELENA
5922 HOSPITAL RIOTINTO
5960 C.T.S. HUELVA

JAEN

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE
6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE
6210 DISP. APOYO JAEN-SUR
6211 DISP. APOYO JAEN
6301 ZBS ALCALA LA REAL
6302 ZBS ALCAUDETE
6303 ZBS TORREDONJIMENO
6304 ZBS PORCUNA
6305 ZBS MARTOS
6311 ZBS MANCHA REAL
6312 ZBS HUELMA
6313 ZBS MENGIBAR
6314 ZBS TORREDEL CAMPO
6317 ZBS ARJONA
6321 ZBS LA CAROLINA
6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
6323 ZBS BAHLEN
6324 ZBS UBEDA
6325 ZBS TORREPEROGIL
6326 ZBS JODAR
6327 ZBS CAZORLA
6328 ZBS PEAL DE BECERRO
6329 ZBS BAEZA
6330 ZBS VILLACARRILLO
6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
6332 ZBS BEAS DE SEGURA
6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES
6334 ZBS ORCERA
6340 ZBS ANDUJAR
6341 ZBS LINARES
6342 ZBS JAEN
6343 ZBS CAMBIL
6344 ZBS POZOALCON
6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
6921 HOSPITAL DE UBEDA
6922 HOSPITAL DE LINARES
6960 C.T.S. JAEN

MALAGA

7211 DISP. APOYO DE MALAGA
7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL
7213 DISP. APOYO DE LA VEGA
7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA
7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
7216 DISP. APOYO DE SERRANIA
7301 ZBS COIN
7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE
7303 ZBS ALORA
7304 ZBS CARTAMA
7305 ZBS ALOZAINA
7311 ZBS COLMENAR
7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA
7327 ZBS NERJA
7328 ZBS TORROX
7329 ZBS VIÑUELA
7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
7342 ZBS ARCHIDONA
7343 ZBS MOLLINA
7346 ZBS CAMPILLOS

7354 ZBS ESTEPOÑA
7358 ZBS ALGATOCIN
7359 ZBS BENAJOAN
7360 ZBS MALAGA
7361 ZBS FUENGIROLA
7362 ZBS ANTEQUERA
7363 ZBS AXARQUIA OESTE
7364 ZBS RONDA
7365 ZBS VELEZ-MALAGA
7366 ZBS ALGARROBO
7367 ZBS MARBELLA
7920 HOSPITAL CARLOS HAYA
7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
7922 HOSPITAL DE RONDA
7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
7960 C.T.S. MALAGA

SEVILLA

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA
8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR
8219 DISP. APOYO DEALIARAFE
8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE
8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE
8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR
8302 ZBS PILAS
8303 ZBS OLIVARES
8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE
8315 ZBS CORIA DEL RIO
8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE
8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
8331 ZBS CONSTANTINA
8332 ZBS CAMAS
8333 ZBS GUILLENA
8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA
8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
8338 ZBS LA ALGABA
8346 ZBS LOS ALCORES
8347 ZBS LORA DEL RIO
8348 ZBS CARMONA
8349 ZBS LA RINCONADA
8350 ZBS BRENES
8351 ZBS CANTILLANA
8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
8361 ZBS LEBRIJA
8362 ZBS LOS PALACIOS
8363 ZBS EL SAUCEJO
8364 ZBS ESTEPA
8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
8366 ZBS OSUNA
8369 ZBS LA LUISIANA
8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA
8371 ZBS MARCHENA
8372 ZBS EL ARAHAL
8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA
8374 ZBS DOS HERMANAS
8375 ZBS TOMARES
8376 ZBS SEVILLA
8377 ZBS ECÍJA
8378 ZBS ALCALA DEL RIO
8379 ZBS ÚTRERA
8380 ZBS MONTELLANO
8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
8922 HOSPITAL DEL VALME
8960 C.T.S. SEVILLA
8990 HOSPITAL NTRA.SRA.DE LA MERCED DE OSUNA
9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

OTROS SERVICIOS DE SALUD

9002 INGESA
9003 SERVICIO ARAGONES DE SALUD
9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD
9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD
9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD
9007 SERVICIO DE SALUD DEL PAISASTURIAS
9008 SERVICIO GALLEGO DE SALUD
9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD
9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD
9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
9013 SERVICIO VASCO DE SALUD
9014 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD
9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD
9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD
9018 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 1 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
PERSONAL LICENCIADO SANITARIO

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. O PASAPORTE
CATEGORIA		ESPECIALIDAD	
2 AUTOBAREMO DE MERITOS			
I. ANTIGÜEDAD: (Documentos acreditativos nº)			PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:
Antigüedad en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea.			<input style="width: 100px; height: 30px;" type="text"/>
Nº meses X 0,60: puntos			
II. EXPERIENCIA (Documentos acreditativos nº)			PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:
1. Servicios prestados, con carácter temporal, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:			<input style="width: 100px; height: 30px;" type="text"/>
Nº meses X 0,50: puntos			
2. Servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:			
Nº meses X 0,25: puntos			
3. Servicios prestados en puestos de Director Médico, Subdirector Médico, Jefe de Servicio/Sección Asistencial, Director de ZBS o Director de Centro de Salud, en SNS o SSPA:			
Nº meses X 0,50: puntos			
4. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios, distintos a los citados en el apartado anterior, en el SNS o SSPA:			
Nº meses X 0,25: puntos			
5. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación o de R.P.T. en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.:			
Nº meses X 0,25: puntos			
III. FORMACIÓN (Documentos acreditativos nº)			PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS):
1. Nº horas formación recibidas (discente): X 0,015: puntos			<input style="width: 100px; height: 30px;" type="text"/>
2. Nº créditos obtenidos (discente): X 0,15: puntos			
3. Nº horas formación impartidas (docente): X 0,05: puntos			
4. Nº cursos académicos como Profesor Asociado: X 1,00: puntos			
5. Nº periodos de 12 meses como Tutor de Programas de Formación Postgraduada: X 1,00: puntos			
6.1 Nº Doctorados: X 2,50: puntos			
6.2 Nº Doctorados "cum laude" o sobresaliente: X 0,50: puntos			
7. Nº Masters Universitarios: X 2,50: puntos			
8. Nº Diplomas Experto Universitario: X 1,50: puntos			
9. Nº Meses de estancias formativas en Centro Sanitario Público: X 0,15: puntos			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.
 También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 2 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
PERSONAL LICENCIADO SANITARIO

IV. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	Puntuación Total Publicaciones (Max. 4 Puntos)	
1.1 Nº Libros completos X 1,00: puntos	<input style="width: 80px; height: 30px;" type="text"/>	
1.2 Nº Capítulos de libro X 0,30: puntos		
2.1.1 Nº Artículos publicados en revistas Indexadas: X 0,10: puntos		
2.1.2 Nº Artículos publicados en revistas No Indexadas: X 0,05: puntos		
2.2.1 Nº Artículos publicados en revistas Internacionales: X 0,10: puntos		
2.2.2 Nº Artículos publicados en revistas Nacionales: X 0,05: puntos		
2.3.1 Nº Artículos publicados en revistas con Factor Impacto mayor de 10: X 0,25: puntos		
2.3.2 Nº Artículos publicados en revistas con Factor Impacto entre 4 y 10: X 0,15: puntos		
2.3.3 Nº Artículos publicados en revistas con Factor Impacto entre 1 y 3: X 0,05: puntos		
3.1.1 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista internacional: X 0,10: puntos		
3.1.2 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista nacional: X 0,05: puntos		
3.2.1 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas con Factor Impacto X 0,025: puntos		
V. INVESTIGACIÓN		Puntuación Total Investigación (Max. 3 Puntos)
1.1 Nº Premios de ámbito internacional: X 0,50: puntos		<input style="width: 80px; height: 30px;" type="text"/>
1.2 Nº Premios de ámbito nacional: X 0,30: puntos		
1.3 Nº Premios de ámbito regional: X 0,15: puntos		
2.1 Nº Participaciones en Proyectos de Investigación como Investigador Principal X 1,00: puntos		
2.2 Nº Participaciones en Proyectos de Investigación como Colaborador X 0,50: puntos		
3.1 Nº Pertenencias a una Red Temática de Investigación del Instituto de Salud Carlos III: X 1,00: puntos		
3.2 Nº Participaciones en publicaciones asociadas a la Red o en Proyectos de Investigación de la Red: X 0,50: puntos		
VI. OTROS MÉRITOS	Puntuación Total Otros Méritos (Max. 2 Puntos)	
1.1 Nº Patentes de invención: X 1,00: puntos	<input style="width: 80px; height: 30px;" type="text"/>	
1.2 Nº Modelos de utilidad: X 0,30: puntos		
2. Nº Años formando parte de Comisiones de Calidad: X 0,10: Puntos		
Puntuación Total Autobaremo:		
<input style="width: 100px; height: 30px;" type="text"/>		
LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p align="center">En..... a..... de..... de 2007</p> <p align="center">Fdo.:</p>		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopia y cumplimente este modelo de autobaremo.
 También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VII
 SOLICITUD DE DESTINO**

(Página 1 de ...)

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
CATEGORIA ESPECIALIDAD							
2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
41		42		43		44	
45		46		47		48	
49		50		51		52	
53		54		55		56	
57		58		59		60	
LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En..... a..... de.....de 2007							
Fdo.:							

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas

También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

